

CIRCULAR N° 01/2008

El Director General de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación y Cultura, saluda cordialmente a los Señores Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos y Funcionarios en General, y recuerda que el horario estipulado para los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura en el turno mañana es de 07:00 a 13:00 hs., con una tolerancia de 10 minutos, pasado ese tiempo se considerará llegada tardía. El horario para el turno tarde es de 13:00 a 19:00 hs., y aquellos que cumplen con un horario continuado de 07:00 a 17:00 hs.

Así mismo la Ley 1626/00 de la Función Pública, en su Art. 66 expresa: “Serán consideradas faltas leves: a) asistencia tardía o irregular al trabajo y d) ausencias injustificadas”, y la Resolución N° 4.740 de fecha 14 de julio de 2004 de la asistencia a la oficina, reglamentar en su numeral 1°.2 “Cada funcionario deberá registrar su asistencia por medio del mecanismo establecido en las horas de entradas y salidas legalmente establecidas”.

El mismo reglamento en su numeral 1°.9 reza: “El funcionario tiene como responsabilidad y obligación permanecer en su lugar de trabajo, bajo supervisión del Director o Jefe inmediato...”

Asunción, 08 de setiembre de 2008

Abog. Luciano T. Maldonado Godoy

Director General

Dirección General de Gestión del Talento Humano